

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 1493 de 17 de septiembre de 1,993 de ministerios dispone que el Poder Ejecutivo reordenará la situación de dependencia de las empresas, entidades descentralizadas y servicios públicos.

Que corresponde traspasar el Instituto Nacional de Estadística, INE, a dependencia del Ministerio de Hacienda, por razones de afinidad y organización lógica, en aplicación del precepto legal citado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Transfiérese el Instituto Nacional de Estadística, INE, a la dependencia y tuición del Ministerio de Hacienda, modificándose en este punto el artículo 119 del decreto supremo reglamentario 23660 de 12 de octubre de 1,993.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Hacienda y Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Raúl Tovar Piérola, José G. Justiniano Sandoval, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipiña Melgar, Luis Lema Molina, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.